

000169
00038

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 097-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, setiembre 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 28 de agosto del 2000, el Punto de Agenda "Cesión en Uso del Terreno de Otros Fines de propiedad Municipal de la Urbanización Quinta Tristán, en favor de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa".

CONSIDERANDO :

Que, con expediente N° 2792-00 de fecha 31 de mayo del 2000, la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa, solicita la Cesión en Uso del terreno de Otros Fines de Propiedad Municipal, ubicado en la Urbanización Quinta Tristán Manzana V2 Sub Lote 2 IV Etapa, por existir en el terreno su local social que está al servicio de la comunidad ;

Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, otorgo en calidad de Cesión en uso el terreno de Otros Fines señalado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-92-MDP de fecha 02 de marzo de 1992 a la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea - Arequipa el lote No. 02 de la Manzana V de la IV etapa de la Urbanización Quinta Tristán con un área de 1,376.30 metros cuadrados en uso con retención de dominio, por ser bien público, que no es susceptible de enajenación y es imprescriptible e inalienable ;

Que, reza del Acuerdo de Concejo N° 039-92-MDP de la Municipalidad Distrital de Paucarpata de fecha 28 de agosto de 1992, la ratificación de la Cesión en Uso del terreno de Otros Fines, en favor de la indicada Asociación, estableciéndose en su segundo artículo, la obligación de la Asociación de ceder a la Municipalidad la construcción en casco de los ambientes tres y cuatro que incluye servicios higiénicos, de acuerdo con los planos de arquitectura se encuentran ubicados entre los ejes diez, once y doce y F-H con un área techada de 40m2, quedando los aires de dicha área en favor de la Asociación ;

Que, se registro el traslado de dominio en la ficha 650223 asiento rubro C del Registro de la propiedad inmueble de la Oficina Regional Registral Arequipa, siendo la independización en virtud a los Acuerdos de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, citados en los párrafos precedentes ;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es creada por la Ley 26455 el año de 1995, habiéndose establecido su jurisdicción en áreas territoriales que antes de su creación correspondían a los Distritos de Socabaya, Paucarpata y Cercado de Arequipa, pasando a administrar y ejecutar sus facultades como nuevo Gobierno Local en la jurisdicción designada por Ley ;

Que, estando la Urbanización Quinta Tristán enmarcada dentro de nuestros límites jurisdiccionales, todos sus bienes de dominio público, forman parte integrante de la Administración Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero ;



00037

000170

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



Que, del informe de Asesoría Legal en la Sesión de Concejo se establece la opinión que se puede Ceder en Uso en favor de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa el terreno solicitado, debiendo ésta respetar la decisión del Concejo Municipal de hacer entrega a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero de dos ambientes respetando lo establecido en la Escritura Pública y Acuerdo de Concejo N° 039-92-MDP, los mismos que serían destinados para servicios vecinales y comunales ;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal, con lo informado por Asesoría Legal y estando a los antecedentes, con el voto por Unanimidad de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar en **CESION EN USO** por el plazo máximo de ley el terreno de Otros Fines de Propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ubicado en la Manzana V Lote 2 de la Cuarta etapa de la Urbanización Quinta Tristán, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa en favor de la Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Toros de Pelea de Arequipa, el mismo que tiene un área de 1,376.30 m2, encontrándose inscrita la descripción del inmueble en la ficha N° 650223 asiento rubro C del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda establecido que la Asociación entregará a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su administración y utilización permanente para servicios vecinales y comunales **DOS AMBIENTES** que incluyen servicios higiénicos, quedando los aires de dichos ambientes en favor de la Asociación ; así también la Asociación proporcionará el uso del área deportiva y salón de usos múltiples de su Institución, con fines sociales, las veces que sean requeridas por la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- La Cesión en Uso aprobada es exclusivamente para funcionamiento de Local Institucional, determinándose que la modificación del destino, así como el incumplimiento de lo dispuesto por el Segundo Artículo del presente, deja sin efecto la Cesión en Uso aprobada, considerándose que la misma ha sido en función de un acuerdo de voluntades que se debe cumplir.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a Alcaldía ordene el cumplimiento del presente a las áreas administrativas de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber

CPVerr
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
ODIU
Contabilidad
Interesados



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE